

2194-5-20



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

6892

Corrientes **18 AGO 2020**

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles del Sector Este del Barrio Nuestra Sra. de Pompeya, Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3743 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante(HCD) el 12 de Agosto de 2002 y publicado en el Boletín Municipal N° 835 el 30 de agosto de 2002 establece el sentido de circulación vehicular las calles de los Barrios Aldana, Bañado Norte y Nuestra Sra. de Pompeya (Sector Oeste), pero en la actualidad el Sector Este del Barrio “Nuestra Señora de Pompeya” tiene casi la totalidad de sus calles pavimentadas, por lo que se hace necesaria la Reglamentación del Sentido de Circulación Vehicular de las mismas, más aún teniendo en cuenta, que en dicho Sector está emplazada la **Escuela Sagrado Corazón de Jesús –Hermanas Dominicas de San José** y que la misma genera diariamente un constante movimiento de padres y tutores hacia y desde la escuela.

Que, resulta indispensable fijar el Sentido de Circulación Vehicular de las calles del Sector Este del Barrio Nuestra Señora de Pompeya de modo de ordenar el ingreso y la salida de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús brindando de esta manera mayor seguridad a todas las personas que se desplazan por el sector.

Que, por ello La Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona en cuestión, tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman el Barrio Nuestra Señora de Pompeya (Sector Este).

Que, en uso de sus facultades, consagrados por el Art.25-punto 36 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, el H.C.D obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Sentido De Circulación”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

18 AGO 2020

..2//

6892

Corrientes,

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-1°: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles del sector Este del Barrio Nuestra Señora de Pompeya, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente ,y de acuerdo al siguiente detalle

DE NORTE A SUR:

Calle **COLOMBIA** desde calle Agustín P. Justo hasta Av. Gdor. Ruiz

Calle **ESTADOS UNIDOS** desde calle Agustín P. Justo hasta Av. Gdor. Ruiz

DE SUR A NORTE:

Calle **MÉXICO** desde Av. Gdor. Ruiz hasta calle Agustín P. Justo

DE ESTE A OESTE

Calle **AGUSTIN P.JUSTO** desde calle Estados Unidos hasta calle Santiago del Estero

Calle **NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA** desde calle Estados Unidos hasta calle Santiago del Estero.

DE OESTE A ESTE:

Calle **DR.FELIPE J.CABRAL** desde calle Santiago del Estero hasta calle Estados Unidos.

ARTÍCULO.-2°: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..3//

6892

Corrientes, 18 AGO 2020

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 3°: LA Secretaría de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación

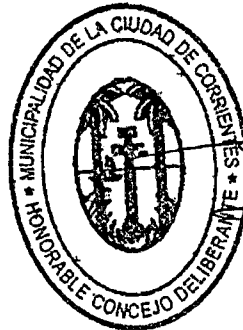
ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrenada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARÍCULO.- 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTE

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip de la Cdad. de Ctes



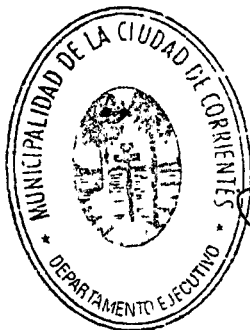
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE BOGOTCHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
24	4 AGO 2020	11:10
SALIDAS		

VISTO: LA ORDENANZA N° 6892 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-08-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2243 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-09-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

.4//

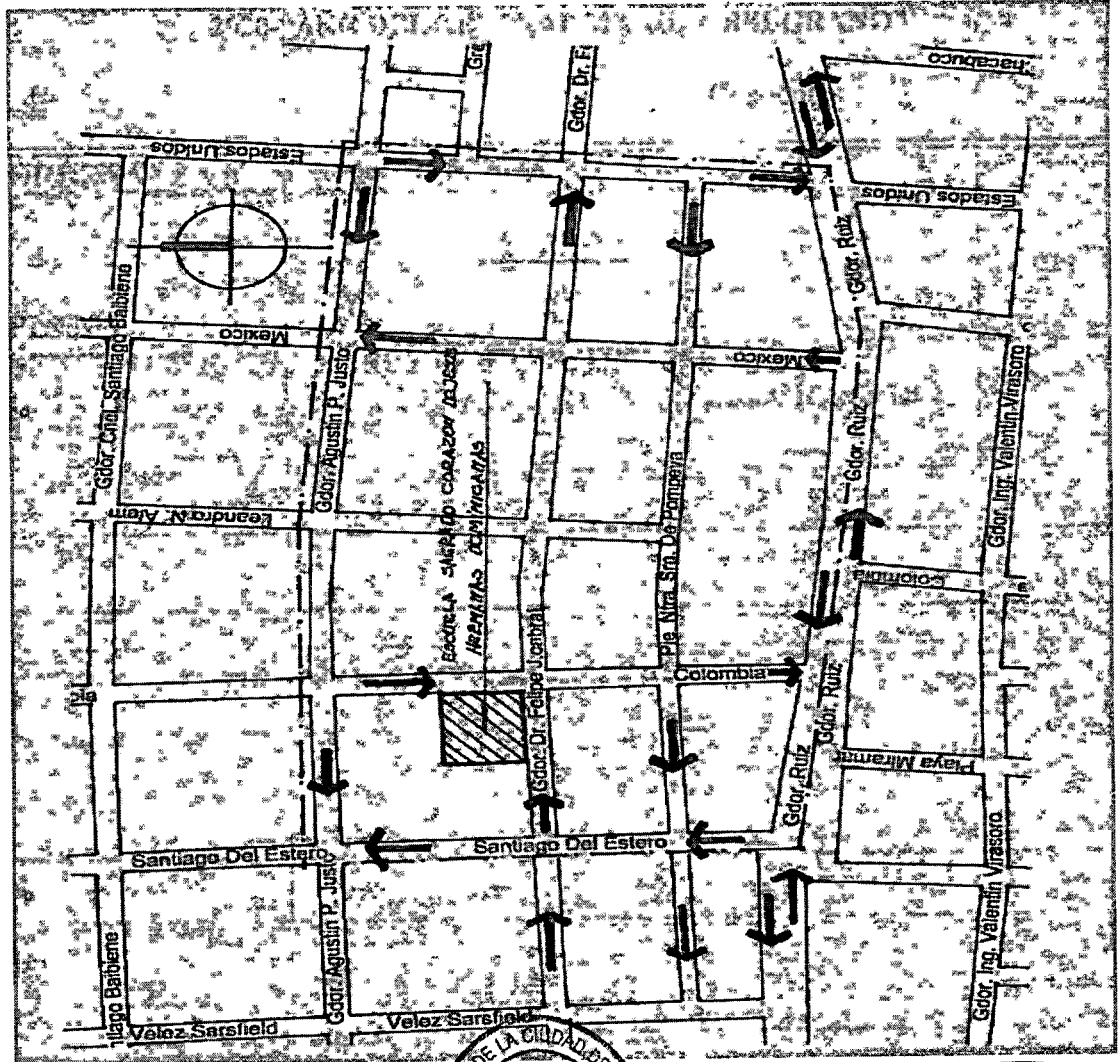
6892

Corrientes, 18 AGO 2020

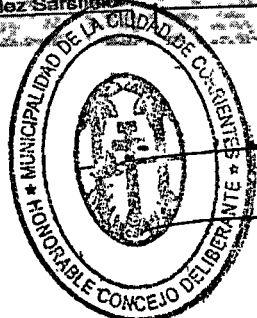
ORDENANZA N°

ANEXO I

PLANO:
SENTIDO CIRCULATORIO VEHICULAR
BARRIO NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA (SECTOR ESTE)



F. Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes